



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



Erasmus+  
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

# La gestión de proyectos de movilidad de estudiantes de Educación Superior entre países del programa

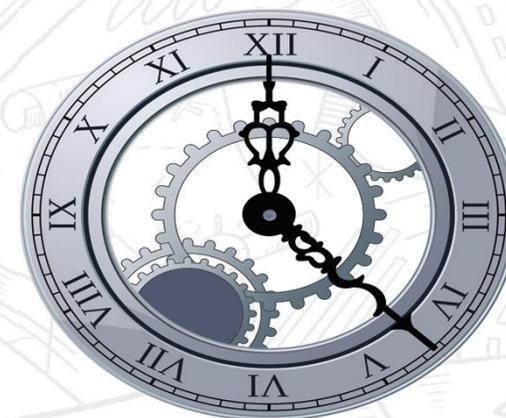
Toledo, 5 de octubre de 2018

2018   
AÑO EUROPEO  
DEL PATRIMONIO  
CULTURAL  
#EuropeForCulture



# PROTOCOLO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

1. Acciones y características
2. Ayudas financieras
3. Tareas **ANTES** de la movilidad
4. Tareas **DURANTE** la movilidad
5. Tareas **POSTERIORES** a la movilidad



## TIPOS DE ACCIONES

1. Movilidad para estudios (SMS)
2. Movilidad para prácticas (SMT)



### EMPLEO Y DESARROLLO PROFESIONAL

#### ESTUDIANTES ERASMUS



#### TASA DE DESEMPLEO

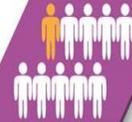
Los jóvenes que estudian o se forman en otro país tienen la mitad de probabilidades de sufrir desempleo de larga duración.

5 años después de su graduación la tasa de desempleo de los estudiantes Erasmus es un

**23% INFERIOR**



### PERÍODOS DE PRÁCTICAS



Casi 1 de cada 10 becarios Erasmus que han realizado períodos de prácticas ha constituido su propia empresa y 3 de cada 4 tienen previsto hacerlo o se plantean la posibilidad.



A más de 1 de cada 3 estudiantes Erasmus se les ha ofrecido un puesto de trabajo en su empresa de acogida.

# ANÁLISIS DE IMPACTO

## Comisión Europea, septiembre 2014

### EMPLEO Y DESARROLLO PROFESIONAL



# MOVILIDAD PARA ESTUDIOS (SMS)

## ■ Duración

De 3 a 12 meses.

Pueden incluir un periodo de prácticas.

## ■ Instituciones admisibles:

- De envío: Institución de Educación Superior (HEI) con Carta Erasmus (ECHE)
- De acogida: Institución de Educación Superior (HEI) con Carta Erasmus (ECHE)



## MOVILIDAD PARA ESTUDIOS (SMS)

- **Estudiantes admisibles:**
  - Matriculados en una Institución de Educación Superior (HEI) con Carta Erasmus (ECHE), cursando estudios conducentes a una titulación oficial.
  - Matriculados al menos en segundo año.



# MOVILIDAD PARA PRÁCTICAS (SMT)

## ■ Duración

De 2 a 12 meses



## ■ Instituciones admisibles:

- De envío: Institución de Educación Superior (HEI) con Carta Erasmus (ECHE)
- De acogida:
  - Organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud
  - Institución de Educación Superior (HEI) con ECHE
  - No admisibles: Instituciones y organismos de la UE, organizaciones que gestionen programas de la UE

# MOVILIDAD PARA PRÁCTICAS (SMT)

## ■ Estudiantes admisibles:

- **Matriculados** en una Institución de Educación Superior (HEI), cursando estudios conducentes a una titulación oficial.

- **Recién titulados**

Seleccionados durante su último año de estudios en la institución y realizando la movilidad dentro del año siguiente a la finalización de sus estudios superiores.

## ANTES DE LA MOVILIDAD

Participantes con necesidades especiales:  
Solicitar ayuda NNEE



- Selección de participantes:
- El proceso debe ser justo, equitativo, transparente, coherente y quedar documentado.
  - Debe respetar los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades.
  - Los criterios deben ser públicos.
  - Deben evitarse los conflictos de intereses.



Indicar la duración de la actividad  
Establecer la ayuda financiera y realizar el primer pago  
Establecer los seguros  
Ofrecer apoyo lingüístico  
Acordar el programa

Estudiantes: OLS  
1ª evaluación (obl.)  
curso (op.)

SM - Revisar las indicaciones para cumplimentar los acuerdos de aprendizaje

# ANTES DE LA MOVILIDAD

## Acuerdo interinstitucional

- **Obligatorio en movilidades de estudios (SMS)**, opcional en prácticas (SMT)
- **Firmado** por ambas instituciones antes del comienzo de las actividades de movilidad
- **Incluye:**
  - A. Información sobre las Instituciones de Educación Superior
  - B. Movilidades previstas
  - C. Destrezas lingüísticas necesarias / recomendadas
  - D. Requisitos adicionales
  - E. Calendario
  - F. Información general (seguros, alojamiento...)



# ANTES DE LA MOVILIDAD Convenio de Subvención

- **Convenio** más 3 anexos
- Anexo I: **Acuerdo de Aprendizaje** para estudios o prácticas
- Anexo II: Condiciones generales
- Anexo III: **Carta del Estudiante Erasmus+**
- Disponibles en inglés y castellano en:

<http://sepie.es/educacion-superior/seguimiento-2018-KA1.html#contenido>

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN



### MODELOS

Modelos proporcionados por la AN, incluyendo los anexos

### FIRMA

Firmado entre la institución y el participante



### FIRMA

Firmado en dos originales



### FIRMA

Firmado antes del inicio de las actividades de movilidad



### ENMIENDAS

Se podrán realizar enmiendas antes de la finalización del periodo de movilidad



**ANTES DE LA MOVILIDAD:**

**Convenio de subvención**

# ANTES DE LA MOVILIDAD CONVENIO DE SUBVENCIÓN

## Estructura:

- Datos de las institución de envío y del participante
- Condiciones Particulares:
  - Cláusula 1. Objeto del convenio
  - Cláusula 2. Entrada en vigor y duración de la movilidad
  - Cláusula 3. Ayuda financiera
  - Cláusula 4. Modalidades de pago
  - Cláusula **5. Seguro**
  - Cláusula 6. Apoyo lingüístico en línea (OLS)
  - Cláusula 7. Cuestionario UE
  - Cláusula 8. Legislación aplicable y tribunales competentes

# ANTES DE LA MOVILIDAD

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ESTUDIANTES

### Datos del participante

Sr./Sra. **[Nombre(s) y apellido(s) del estudiante]**

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Dirección: **[Dirección oficial completa]**

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Género: **[F]** Curso académico: **20[ ]/20[ ]**

Ciclo de estudios: **[Primer ciclo/Segundo ciclo/Tercer ciclo/Ciclo corto/Ciclo único]**

Área de estudios: **[del título en la institución de envío]** Código: **[código ISCED-F]**

Número de ciclos de educación superior completados: \_\_\_\_\_

Estudiante con ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE

una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE combinada con una beca

una ayuda financiera de necesidades especiales

La ayuda financiera incluye: Una ayuda financiera para estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos, esto es, estudiantes que hayan sido beneficiarios de una **beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, una beca para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad** o tengan la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o hayan presentado solicitud de protección internacional en España



Concretar tipo de ayuda

# ANTES DE LA MOVILIDAD

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ESTUDIANTES

### Duración de la actividad

#### CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.
- 2.2 El periodo de movilidad comenzará el [fecha] y finalizará el [fecha]. La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida. [La institución/organización que seleccione a participantes que asistan a un curso de lengua proporcionado por organizaciones distintas a la institución/organización de acogida como una parte relevante del periodo de movilidad; La fecha de inicio del periodo de movilidad será el primer día de asistencia al curso de lengua impartido fuera de la organización de acogida.] La fecha de finalización del período de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida.
- 2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para [...] meses y [...] días [si el participante cuenta con una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE, el número de meses y de días adicionales será igual a la duración del período de movilidad; si el participante cuenta con una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE combinada con días con beca cero, el número de meses y días adicionales será el correspondiente al periodo cubierto por la ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE, que deberá ser proporcionada al menos durante la duración mínima de la estancia (2 meses para prácticas y 3 meses -o 1 trimestre- para estudios); si se trata de un participante con beca cero para todo el periodo de movilidad, el número de meses y días será 0].
- 2.4 La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a 12 meses, incluyendo periodos con beca cero.
- 2.5 Las solicitudes para ampliar el periodo de la estancia deberán presentarse a la institución al menos con un mes de antelación a la finalización del periodo de movilidad.
- 2.6 El Certificado académico o el Certificado de prácticas (o una declaración adjunta a estos documentos) deberá proporcionar la confirmación de las fechas de comienzo y finalización del periodo de movilidad.



Fechas previstas  
Duración financiada y no financiada

# ANTES DE LA MOVILIDAD

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ESTUDIANTES

### Importe de la ayuda financiera

#### CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1 La ayuda financiera del periodo de movilidad asciende a un importe de [...] EUR, equivalente a [...] EUR por mes y [...] EUR por días adicionales.
- 3.2 El importe final del periodo de movilidad se determinará multiplicando el número de meses de la movilidad especificada en la cláusula 2.3 por el importe de la ayuda mensual del país de acogida correspondiente. En el caso de meses incompletos, la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual [Si el participante está matriculado en una institución establecida en una región/un país ultraperiférico, y se completará con [...] EUR como contribución a los gastos de viaje] [Si se trata de un participante con beca cero para todo el periodo de movilidad: El importe para viaje será 0].
- 3.3 El reembolso de gastos relacionados con necesidades especiales [Si el participante tiene derecho a ayuda de viaje, o con gastos adicionales de viaje desde regiones ultraperiféricas y países y territorios de ultramar (PTU)], cuando proceda, se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.
- 3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.
- 3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con sus estudios/prácticas, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.
- 3.6 Si el participante no cumpliera con las estipulaciones establecidas en el convenio, deberá devolver toda o una parte de la ayuda recibida. Si el participante rescindiera el convenio antes de su plazo de finalización, deberá devolver la ayuda ya abonada, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. Sin embargo, si el participante no hubiera podido completar sus actividades de movilidad tal como se describen en el Anexo I por causas de fuerza mayor, tendrá derecho a percibir el importe correspondiente a la duración real del periodo de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. La institución de envío deberá informar de estos casos de fuerza mayor a la Agencia Nacional para su aprobación.



Cálculo de la ayuda: meses completos y días adicionales ( MT+)  
Tener en cuenta necesidades especiales y/o regiones ultraperiféricas

## AYUDAS FINANCIERAS

- Pueden recibir una **ayuda financiera mensual** de la **UE**
- Pueden recibir **ayudas adicionales o únicas** de otras fuentes (nacionales, regionales, de la institución, etc.)
- **Conservan** cualquier **beca o préstamo** concedido para estudiar en su institución de origen
- **Exentos de abonar tasas académicas** o administrativas, exámenes o acceso a laboratorios y bibliotecas. Otros gastos, en las mismas condiciones que los estudiantes locales
- **No se les puede cobrar** por la organización o gestión de la movilidad.

# AYUDAS FINANCIERAS

## MOVILIDAD DE ESTUDIOS (SMS)

### 1. Movilidad de estudiantes para estudios

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación

<p><b><u>Grupo 1</u></b> Países del Programa con costes de vida más altos</p>	<p>Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia</p>	<p><b>300 €/mes</b></p>
<p><b><u>Grupo 2</u></b> Países del Programa con costes de vida medios</p>	<p>Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal</p>	<p><b>250 €/mes</b></p>
<p><b><u>Grupo 3</u></b> Países del Programa con costes de vida más bajos</p>	<p>Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía</p>	<p><b>200 €/mes</b></p>

## AYUDAS ADICIONALES

### 2. Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos

Se financiará con fondos de la UE una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de **200€ mensuales** a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general** del Ministerio de Educación y Formación Profesional para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco **en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.**
- b) Tener la condición de **refugiado** o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

## AYUDAS ADICIONALES

### 3. Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

Se financiará una cantidad adicional de **100 € mensuales** a la correspondiente del apartado 1.

Esta ayuda es incompatible con la ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos descrita en el apartado anterior. Sin embargo, **los estudiantes de entornos desfavorecidos que realicen prácticas en empresas tendrán derecho a percibir la cantidad adicional establecida en el apartado anterior en lugar de la establecida en este apartado.**

### 4. Estudiantes con necesidades especiales

Según el procedimiento establecido por el SEPIE en la Guía de NNEE 2018 y formulario de solicitud disponible en:

[http://www.sepie.es/aplicaciones-web/Instrucciones\\_NNEE.html](http://www.sepie.es/aplicaciones-web/Instrucciones_NNEE.html)

## AYUDAS ADICIONALES

### REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS

#### 4. Estudiantes de regiones ultraperiféricas (Comunidad Autónoma de Canarias)

En el caso de los estudiantes que realicen estudios de educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias, el importe de las **ayudas individuales** dependerá igualmente del grupo de país de destino (dependiendo del nivel de vida) según el siguiente cuadro:

<p><b>Grupo 1</b> Países del Programa con costes de vida más altos</p>	<p>Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia</p>	<p><b>770 €/mes</b></p>
<p><b>Grupo 2</b> Países del Programa con costes de vida medios</p>	<p>Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal</p>	<p><b>720 €/mes</b></p>
<p><b>Grupo 3</b> Países del Programa con costes de vida más bajos</p>	<p>Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía</p>	<p><b>670 €/mes</b></p>

## AYUDAS ADICIONALES REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS AYUDA DE VIAJE

### ✓ Estudiantes de regiones ultraperiféricas (Comunidad Autónoma de Canarias)

Además, los estudiantes que realicen estudios en las instituciones de educación superior de la Comunidad Autónoma de Canarias recibirán una cantidad de apoyo para cubrir los **gastos de viaje** (dependiendo de la distancia entre la institución de envío y la de destino) según el siguiente cuadro:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 km	20 € por participante
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km	1.500 € por participante

En el caso de estos estudiantes no se podrán añadir las cantidades mensuales adicionales contempladas para los estudiantes de entornos desfavorecidos ni para la movilidad de prácticas en empresas.

# AYUDAS FINANCIERAS

## BECAS ERASMUS SIN FINANCIACIÓN

- Las instituciones podrán adjudicar becas Erasmus **sin financiación** de la UE (**becas cero**)
  - Para un periodo de movilidad completo
  - Adicional a un periodo de movilidad con financiación de la UE
- Deberán cumplir todos los requisitos establecidos con carácter general, salvo los de financiación
- Las instituciones recibirán las ayudas para el apoyo organizativo por estas movidades (tras el informe intermedio y en función de la disponibilidad de fondos)

## MODALIDADES DE PAGO



PAGO



### CLAÚSULA 4

#### CLAÚSULA 4.1

Se realizará un pago de prefinanciación al participante **no más tarde de** (lo que suceda primero):

- los **30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes**
- la **fecha de inicio del período de movilidad [opcional: o tras la recepción de la confirmación de la llegada], equivalente al [entre el 70% y el 100%] del importe especificado en la cláusula 3 en cada semestre. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior.**

#### CLAÚSULA 4.2

Si el pago especificado en la cláusula 4.1 fuera **inferior al 100%** del importe máximo de la ayuda, el envío del cuestionario UE (EU survey) en línea se considerará como la **solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.**

ANTES DE LA MOVILIDAD:  
CONVENIO DE  
SUBVENCIÓN  
DE ESTUDIANTES

Modalidades de pago



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



## SEGUROS

### CLAÚSULA 5

[La institución deberá redactar esta cláusula para asegurarse de que los estudiantes estén **claramente informados** de los asuntos relacionados con los seguros, que en todo caso deberá recalcar lo que sea **obligatorio** o **recomendado**. En el caso de seguros obligatorios, se deberá indicar el responsable de contratar el seguro (para estudios: la institución o el participante y para prácticas: la organización de acogida, la institución de envío o el estudiante). La siguiente información tiene carácter opcional, pero se recomienda su inclusión: el número/referencia del seguro y la compañía aseguradora. Esto dependerá sobre todo de las disposiciones legales y administrativas del país de envío y de acogida.]

### CLAÚSULA 5.1

El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada.

### CLAÚSULA 5.2

[Para estudios y prácticas] Deberá incluirse en este convenio **reconocimiento de que se ha organizado una cobertura de seguro médico** [Normalmente la cobertura básica es proporcionada por el seguro de enfermedad nacional del participante así como durante su estancia en otro país de la UE a través de la Tarjeta Sanitaria Europea. Sin embargo, la cobertura de la Tarjeta Sanitaria Europea o del seguro privado puede no ser suficiente, sobre todo en caso de **repatriación y de intervención médica específica**. En este caso, un **seguro privado complementario** puede resultar de utilidad. La institución de envío del estudiante es la responsable de asegurarse de que el participante tenga conocimiento de los asuntos relacionados con el seguro médico.]

## ANTES DE LA MOVILIDAD: CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ESTUDIANTES



## SEGUROS

### CLAÚSULA 5.3

[Opcional para estudios, **obligatorio para prácticas**] Deberá incluirse en este convenio **reconocimiento de que se ha organizado una cobertura de seguro de responsabilidad civil** (que cubra daños causados por el estudiante en el puesto de trabajo [estudios si estuviera previsto]) **y de la forma en la que se ha organizado**.

[Un seguro de responsabilidad civil cubre daños causados por el estudiante durante su estancia en el extranjero

**(independientemente de si está o no en el lugar de trabajo)**. Existen mecanismos diferentes con relación al seguro de responsabilidad civil en los distintos países que realizan actividades transnacionales de movilidad de aprendizaje para prácticas. Por este motivo, los estudiantes en prácticas

pueden correr el riesgo de no estar cubiertos. Por ello, es **responsabilidad de la institución de envío verificar la existencia de un seguro de responsabilidad civil que cubra obligatoriamente a menos los daños causados por el participante en el lugar de trabajo**. En el convenio se especifica si esta cobertura correrá a cargo de la organización de acogida o no. Si la legislación nacional del país de acogida no obliga a ello, no se podrá imponer a la institución de acogida.]



Erasmus+  
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



## SEGUROS

### CLAÚSULA 5.4

[Opcional para estudios, **obligatorio para prácticas**] Deberá incluirse en este convenio reconocimiento de que se ha organizado una **cobertura de seguro de accidentes** relacionado con las actividades del estudiante **(que cubra al menos daños causados al estudiante en el lugar del puesto de trabajo [estudios si estuviera previsto])** y la **forma en la que se ha organizado**. [Este seguro cubre daños a empleados causados por accidentes de trabajo. En muchos países los empleados están cubiertos contra dichos accidentes de trabajo. Sin embargo, la extensión de la cobertura del seguro a los estudiantes de prácticas transnacionales podrá variar en los diferentes países. participante en programas de movilidad para el aprendizaje. La **institución de envío** se responsabiliza de verificar que se ha organizado un **seguro de accidentes de trabajo**. En el convenio se especifica si esta cobertura correrá a cargo de la organización de acogida o no. Si la organización de acogida no corriere a cargo de dicha cobertura (que no se podrá imponer si la legislación nacional del país de acogida no obliga a ello), la institución de envío se asegurará de que el estudiante esté cubierto por dicho seguro (bien corriendo a cargo de la institución de envío (de forma voluntaria como parte de su sistema de gestión de calidad) o a cargo del propio estudiante)].





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

## Apoyo Lingüístico

### Claúsula 6

Sólo para las movilidades cuya lengua de enseñanza o de trabajo principal fuera alemán, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, español, finlandés, francés, griego, húngaro, inglés, neerlandés polaco, portugués, rumano, sueco (u otras lenguas que estuvieran disponibles posteriormente en la plataforma OLS), salvo para estudiantes nativos de la lengua en cuestión.

#### 6.1

El participante deberá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística **antes y al final del periodo de movilidad**. La realización de la evaluación en línea **antes del inicio de la movilidad es un requisito previo para la movilidad**, salvo en casos debidamente justificados

#### 6.2

(Opcional sólo si este dato no está incluido en el Acuerdo de aprendizaje). El nivel de competencia lingüística es (especificar lengua) que el estudiante posee o que se compromete a obtener en el momento de iniciar su periodo de movilidad es : A1, A2,B1,B2,C1,C2

#### 6.3

Sólo para participantes que realicen el curso OLS. El participante deberá realizar el curso OLS, **comenzándolo tan pronto como reciba el acceso** y sacando el máximo provecho posible de este servicio. El participante **deberá informar de forma inmediata a su institución** en el caso de que no pudiera realizar el curso en línea, antes de acceder a la plataforma

#### 6.4

Opcional: El pago del saldo final de la ayuda estará condicionado a **la realización obligatoria de la prueba de evaluación en línea al final de la movilidad**

## ANTES DE LA MOVILIDAD: CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ESTUDIANTES



- Uso obligatorio de OLS para las lenguas disponibles en la plataforma.
- Examen inicial y final obligatorio en la lengua indicada
- Acordar con el participante el acceso o no al curso de lengua.
- Condicionar o no el pago del saldo al examen final

## Claúsula 7 CUESTIONARIO UE

### 7.1

Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá **complimentar y enviar** el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los **30 días naturales posteriores** a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.

La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el **reembolso parcial o total de la ayuda financiera** recibida.

### 7.2

Se le podrá enviar al participante un **cuestionario complementario** en línea que permita recabar información completa sobre **asuntos relacionados con el reconocimiento**.

**ANTES DE LA MOVILIDAD:  
CONVENIO DE SUBVENCIÓN  
DE ESTUDIANTES**

**Informe final  
de los participantes**

# ANEXO I

## Acuerdos de aprendizaje



Se acuerda el programa de actividades de la movilidad:  
Estudios/prácticas

Se firma por las tres partes implicadas en las actividades:



Organización de envío  
Participante  
Organización de acogida



Se puede modificar bajo ciertas condiciones y plazos



Las indicaciones del acuerdo constituyen un documento separado conocido por ambas partes y disponible en la página web de la institución de envío.



Disponible en inglés y castellano

**ANTES DE LA MOVILIDAD:  
ANEXO I:  
ACUERDO  
DE APRENDIZAJE**





# ANTES DE LA MOVILIDAD: ANEXO II – CONDICIONES GENERALES



## Anexo II

### CONDICIONES GENERALES

#### Cláusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del periodo de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

#### Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la

cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del periodo de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

#### Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

#### Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del periodo de movilidad y de las disposiciones del convenio.



# ANTES DE LA MOVILIDAD: ANEXO III – CARTA DEL ESTUDIANTE ERASMUS+

**Si tienes algún problema:**

- Deberás identificarlo claramente y comprobar tus derechos y obligaciones en tu convenio de subvención.
- Existen distintas personas que trabajan en tu institución de envío y acogida que proporcionan apoyo a los estudiantes Erasmus+. Dependiendo de la naturaleza del problema y el momento en el que ocurra, la persona de contacto o responsable en tu institución de envío o de acogida (o empresa de acogida en el caso de prácticas) estarán en disposición de ayudarte. Sus nombres y datos de contacto se especifican en tu Acuerdo de aprendizaje.
- Haz uso de los procedimientos formales de reclamación en tu institución de envío, si fuera necesario.
- Si tu institución de envío o acogida incumpliera las obligaciones establecidas en la Carta Erasmus de Educación Superior o en tu convenio de subvención, podrás ponerle en contacto con tu Agencia Nacional.



**COMISIÓN EUROPEA**

## CARTA DEL ESTUDIANTE ERASMUS+

*Esta Carta detalla tus derechos y obligaciones y te informa sobre lo que puedes esperar de tus organizaciones de envío y de acogida en cada etapa de tu experiencia Erasmus+.*

Puedes encontrar más información en:  
[ec.europa.eu/erasmus-plus](http://ec.europa.eu/erasmus-plus)

O puedes unirse a la conversación en las redes sociales:  
 **Erasmus+**     **#ErasmusPlus**

Contacto:  


[www.sepie.es](http://www.sepie.es)  
 @sepiegob     SEPIE     @sepie\_gob     SEPIE

**III. Después de tu periodo de movilidad**

- Tienes derecho a recibir **pleno reconocimiento académico** de tu institución de envío por las actividades que hayas completado satisfactoriamente durante tu periodo de movilidad.
- Si estás realizando una movilidad de estudios en el extranjero, en el plazo de cinco semanas después de la publicación de tus calificaciones, la institución de acogida os enviará a ti y a la institución de envío un **Certificado académico** (Transcript of Records), donde se recogerán los créditos y las calificaciones obtenidos. Tras la recepción de este documento, la institución de envío te proporcionará información completa sobre el reconocimiento de los resultados obtenidos. Si estás matriculado en una institución de educación superior situada en un país del Programa, los componentes reconocidos (por ejemplo, cursos) figurarán en tu **Suplemento Europeo al Título** (o equivalente).
- Si estás realizando una movilidad de prácticas, tu empresa te entregará un **Certificado de prácticas** que resumirá las tareas desempeñadas y una evaluación; tu institución de envío te proporcionará también un Certificado académico, si esto estuviera previsto en el Acuerdo de aprendizaje. Si las prácticas no forman parte de tu plan de estudios puedes solicitar que figure en tu Documento de Movilidad Europeo, y si estás matriculado en una institución de educación superior situada en un país del programa que forme parte del Proceso de Bolonia, el periodo de movilidad figurará en el Suplemento al Título (o equivalente). Si has obtenido recientemente una titulación de una institución situada en un país del programa, te animamos a solicitar el Documento de Movilidad Europeo.
- Si tu movilidad es entre países del programa, deberás realizar una **segunda evaluación en línea** de la lengua principal de estudio/trabajo en el extranjero si estuviera disponible en la plataforma OLS para el seguimiento de tu progreso lingüístico durante el periodo de movilidad.
- Deberás **cumplimentar un informe del participante para dar tu opinión sobre tu periodo de movilidad Erasmus+** a tu institución de envío y de acogida, a las respectivas agencias nacionales de Erasmus+ y a la Comisión Europea.
- Te animamos a **compartir tu experiencia de movilidad** con amigos, otros estudiantes, personal de tu institución, periodistas, etc., para que otras personas, sobre todo jóvenes, puedan beneficiarse de tu experiencia.

Independientemente de si realizas una movilidad de estudios o de prácticas, deberás solicitar el reconocimiento de tu periodo de movilidad. En él se establece tu programa de actividades previstas en el extranjero (incluidos los créditos a obtener, que serán incorporados a tu expediente académico en la institución de origen).

- Si la movilidad que realizas es entre países del programa, una vez seleccionado, deberás realizar una evaluación lingüística en línea en la plataforma OLS (si estuviera disponible en tu país de origen).
- Mientras estés en el extranjero, se te deberá conservar la **beca o préstamo estudiantil** de tu país de origen.
- Antes de solicitar modificaciones del Acuerdo de aprendizaje solo en circunstancias excepcionales y dentro del plazo fijado por tus instituciones de envío y de acogida. En tal caso, deberás asegurarte de que los cambios cuenten con la aprobación de la institución de envío y de la institución/empresa de acogida en un plazo de dos semanas después de la presentación de la solicitud de cambios, conservando copias de dicha autorización. Cualquier solicitud de prórroga del periodo de movilidad deberá presentarse al menos un mes antes de que finalice el periodo inicialmente previsto.

Si estás realizando una movilidad de estudios en el extranjero, en el plazo de cinco semanas después de la publicación de tus calificaciones, la institución de acogida os enviará a ti y a la institución de envío un **Certificado académico** (Transcript of Records), donde se recogerán los créditos y las calificaciones obtenidos. Tras la recepción de este documento, la institución de envío te proporcionará información completa sobre el reconocimiento de los resultados obtenidos. Si estás matriculado en una institución de educación superior situada en un país del Programa, los componentes reconocidos (por ejemplo, cursos) figurarán en tu **Suplemento Europeo al Título** (o equivalente).

Si estás realizando una movilidad de prácticas, tu empresa te entregará un **Certificado de prácticas** que resumirá las tareas desempeñadas y una evaluación; tu institución de envío te proporcionará también un Certificado académico, si esto estuviera previsto en el Acuerdo de aprendizaje. Si las prácticas no forman parte de tu plan de estudios puedes solicitar que figure en tu Documento de Movilidad Europeo, y si estás matriculado en una institución de educación superior situada en un país del programa que forme parte del Proceso de Bolonia, el periodo de movilidad figurará en el Suplemento al Título (o equivalente). Si has obtenido recientemente una titulación de una institución situada en un país del programa, te animamos a solicitar el Documento de Movilidad Europeo.

Si tu movilidad es entre países del programa, deberás realizar una **segunda evaluación en línea** de la lengua principal de estudio/trabajo en el extranjero si estuviera disponible en la plataforma OLS para el seguimiento de tu progreso lingüístico durante el periodo de movilidad.

Deberás **cumplimentar un informe del participante para dar tu opinión sobre tu periodo de movilidad Erasmus+** a tu institución de envío y de acogida, a las respectivas agencias nacionales de Erasmus+ y a la Comisión Europea.

Te animamos a **compartir tu experiencia de movilidad** con amigos, otros estudiantes, personal de tu institución, periodistas, etc., para que otras personas, sobre todo jóvenes, puedan beneficiarse de tu experiencia.

[https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/programme-guide/part-4/who-can-participate/eligible-countries\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/programme-guide/part-4/who-can-participate/eligible-countries_es)

## DURANTE LA MOVILIDAD

### Interrupciones

- SMT
  - Período de interrupción por vacaciones en la empresa.
  - Se mantiene la ayuda financiera durante ese periodo.
  - No se contabiliza para el cómputo de estancia mínima.

### Ampliaciones

- Debe seguir inmediatamente al periodo inicial previsto. Los huecos deben ser justificados y aprobados por la AN
- Deben reflejarse en una enmienda al Convenio de Subvención, antes de finalizar el periodo inicialmente previsto.

### Fuerza mayor

- Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por caso de fuerza mayor, únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.
- Los casos de fuerza mayor deben ser comunicados y aceptados por escrito por la AN.

# DURANTE LA MOVILIDAD: ANEXO I: MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE APRENDIZAJE ESTUDIOS PRÁCTICAS

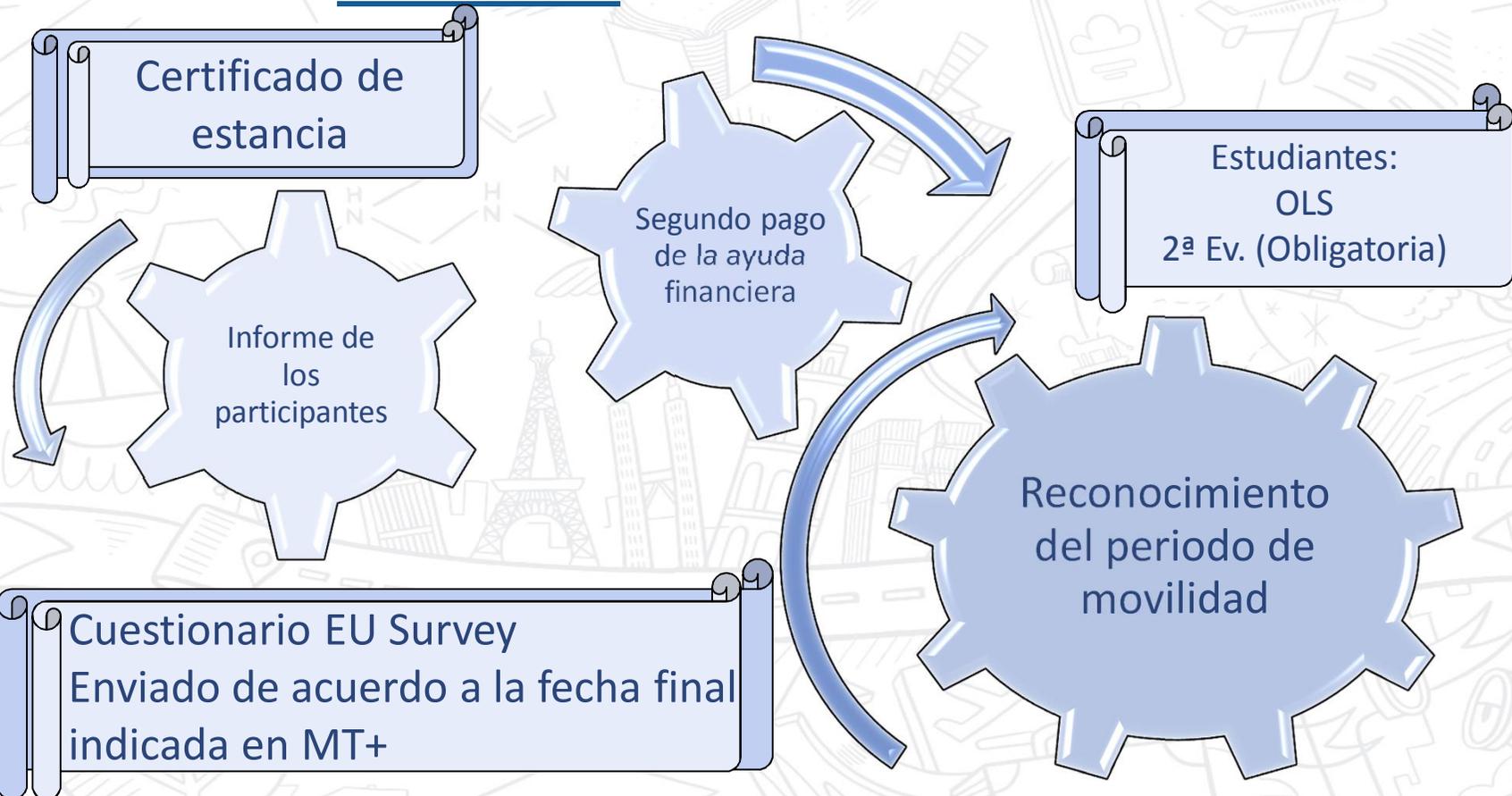
## Modificaciones acordadas

Modificaciones excepcionales a la Tabla A (aprobación del estudiante y de los responsables en las instituciones de envío y de acogida realizada por correo electrónico o mediante firma)						
Tabla A2 Durante la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Componente eliminado [marcar donde proceda]	Componente añadido [marcar donde proceda]	Motivo de la modificación <sup>12</sup> [indicar el número que corresponda según nota 12]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

Modificaciones excepcionales a la Tabla B (si procede) (aprobación del estudiante y del responsable en la institución de envío realizada por correo electrónico o mediante firma)					
Tabla B2 Durante la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de envío (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Componente eliminado [marcar donde proceda]	Componente añadido [marcar donde proceda]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Tabla A2 – Modificaciones excepcionales al programa de prácticas en la organización/empresa de acogida (aprobación del estudiante y de los responsables en las instituciones de envío y de acogida realizada por correo electrónico o mediante firma)	
Fechas previstas del periodo de movilidad: de [mes/año] ..... a [mes/año] .....	
Denominación de las prácticas:	Número de horas laborables por semana:
Programa detallado del periodo de prácticas:	
Conocimientos, capacidades y competencias a adquirir al finalizar las prácticas (resultados de aprendizaje previstos):	
Plan de seguimiento:	
Plan de evaluación:	

## DESPUÉS DE LA MOVILIDAD





## DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

- **Informe del participante**
  - Todos los estudiantes deben cumplimentar un informe final en línea (Cuestionario UE) al término de su movilidad.
- **2ª Prueba de evaluación OLS**
  - Si han realizado la prueba inicial de idioma, deben realizar otra **prueba final**.



# DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

## Reconocimiento



- Institución de **acogida**:

**Certificación académica o de prácticas** emitido por la institución de acogida confirmando los resultados del acuerdo de aprendizaje acordado.

- Institución de **envío**:

**Certificado y reconocimiento académico** a través de las herramientas de reconocimiento formal: ECTS, suplemento al título, certificado de movilidad Europass



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



Erasmus+  
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

# ¡Gracias por su atención!



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

- [www.sepie.es](http://www.sepie.es)
- [www.erasmusplus.gob.es](http://www.erasmusplus.gob.es)
- [sepie@sepie.es](mailto:sepie@sepie.es)
- [#ErasmusPlus](#)

- [ErasmusPlusSEPIE](#)
- [@sepiegob](#)
- [@sepie\\_gob](#)
- [SEPIE](#)